

Seguridad

Dejan sin efecto ejecución de sentencia contra peruano Cafferata

El acusado lleva 11 años como detenido preventivo en Palmasola

30/01/2022 08:51 | Sucre/CORREO DEL SUR DIGITAL



Renato Cafferata (d) en una de sus audiencias anteriores. ARCHIVO

Una Sala Constitucional en Sucre dejó sin efecto la ejecución de la sentencia de 30 años de prisión para el peruano Renato Cafferata, acusado del asesinato de su exnovia, del cual él se considera inocente. También dispuso que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) emita una nueva resolución atendiendo previamente un incidente de prescripción del proceso. La defensa de la víctima lamentó que este caso se siga dilatando 11 años después del crimen.

Jaime Tapia, abogado del acusado, informó que la Sala Constitucional determinó la anulación del auto supremo de la Sala Penal del TSJ y que previamente se resuelva la excepción de prescripción.

El argumento para solicitar la prescripción es que, al haberse cumplido más de 8 años del proceso penal sin que exista sentencia condenatoria ejecutoriada, el delito acusado prescribe.

Independientemente de la resolución del TSJ, el abogado anunció que pedirá al Tribunal de Sentencia de Santa Cruz la cesación de la detención preventiva del acusado.

La abogada de la víctima, Arlety Tordoya, confirmó que la Sala Constitucional dejó sin efecto la orden de ejecución de la sentencia contra Cafferata, siguiendo la línea marcada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, que, en 2016, en la Sala del magistrado Oswaldo Valencia, anuló la sentencia por supuestas vulneraciones al debido proceso.

En su criterio, el acusado durante el juicio no asumió defensa y tampoco presentó pruebas de descargo y que pretendía hacer traer como su testigo de descargo a un "sicario" detenido en Brasil (expareja de la víctima), pero que el tribunal, por el riesgo que significaba esta persona "avezada" para sociedad, no aceptó la prueba.

Acusó al TSJ de demorar mucho en sus resoluciones lo que le permitió al acusado ganar tiempo para presentar un incidente de prescripción de la demanda por los años de juicio sin una sentencia.

Gladys Centeno, madre de Cafferata, dijo que en la audiencia el abogado de la víctima había indicado que el acusado no pudo demostrar su inocencia, pero aseguró que las pruebas de la acusación no demuestran fehacientemente que él es el autor del crimen.